

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

<b>EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO</b>
------------------------------------

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 48	Ejercicio: 2015
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 1414/2015/EDUC.AR - COORDINACION TECNICA		
Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: SOPORTE DE LIBRERÍA ROBOTICA IBM		

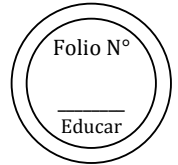
**II. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E -AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 02/11/2015 a las 11:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)



#### IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

##### 1. Forma de Cotización Requerida.

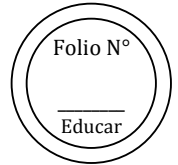
Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Dólares Estadounidenses, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

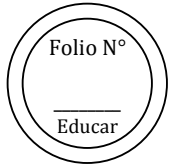
La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración y sello del oferente.



- Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.
- Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años. En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la licitación.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.



- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o gran buenos aires.

### 3. Defectos de Presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

### 4. Mantenimiento de la oferta.

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

### 5. Garantías.

5.1) Garantía de Oferta. Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado, la cual deberá constituirse en la misma moneda en que cotizo.

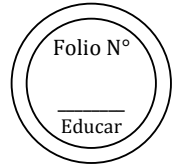
La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).



## 6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 15.000,00.

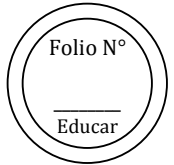
En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## 7. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizara un pedido de mejoramiento de oferta.



8. Observación sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.

11. Moneda de cotización: Dólares Estadounidenses.

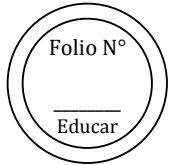
**Moneda de pago:** Pesos Argentinos, moneda de curso legal del país al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente a la cotización de divisas al día hábil anterior a efectivizarse el pago correspondiente

12. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción



definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

### 13. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

### 14. Facturación, Recepción y Pago.

La empresa adjudicataria facturará por jornada en la que efectivamente haya prestado servicio, a mes finalizado, especificando el nombre de cada una de las producciones o programas en las que se ha prestado el servicio.

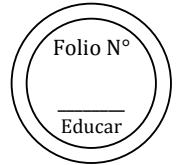
Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinación Técnica, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del servicio ofrecido.

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 días de prestado el servicio en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

E. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva



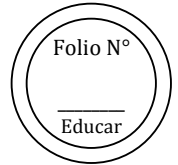
responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### 15. Consultas.

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 96 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs.





Los interesados deberán denunciar junto con su consulta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

16. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación.

17. Requisitos establecidos en el Pliego.

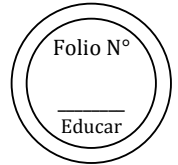
Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

18. Pautas de inelegibilidad.

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

19. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.



No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

## 20. Penalidades

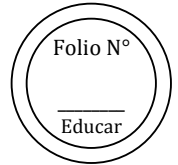
### 20.1. Obligaciones

- El oferente adjudicado se compromete a mantener toda la operatividad de los equipos y medios empleados para la prestación de los servicios.
- El oferente adjudicado queda igualmente obligado a verificar continuamente el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones dispuestos para el servicio.

20.2. En caso de interrupción del servicio, el oferente adjudicado procederá a restablecerlo en el periodo de tiempo más corto posible, debiendo de mantener puntualmente informado a Educ.ar S.E. en todo caso, la falta de disponibilidad de los servicios implicará la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

Si durante el desarrollo del servicio, se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, el oferente adjudicado informará lo antes posible a Educ.ar S.E. Cuando exista una avería o incidente que provoque o pueda provocar la interrupción del servicio, se notificará inmediatamente a Educ.ar, informando de las causas, de las consecuencias y del plazo estimado de reparación o solución del mismo, así como de las medidas alternativas propuestas. El tiempo de interrupción del servicio no se facturará en ningún caso.

El oferente adjudicado deberá presentar un informe por escrito a Educ.ar S.E. en un plazo de 24 horas, indicando las causas de la interrupción del servicio, sus consecuencias y las medidas adoptadas para evitar incidencias futuras.



### 20.3. Incidencias y penalidades

Se definen como incidencias en el servicio:

- a) No prestación de una cobertura.
  - i. Por la ausencia del oferente adjudicado en el lugar y hora de citación.
  - ii. Por la ausencia en destino de la señal entregada.
- b) Imposibilidad de emisión de una señal.
  - i. Por la entrega de una señal con errores en el tramado que produce problemas de sincronización.
  - ii. Por la alteración del contenido de video y audio entregados como resultado del comportamiento del proceso de decodificación ante fallos.
- c) Incidencias en la emisión por alteraciones en el nivel de calidad de la señal.
  - i. Cuando se produzcan incidencias en la emisión o grabación porque las señales de video y audio que se entreguen en el destino establecido no cumplan con las normas y estándares que les son de aplicación: Video SDI (UIT-R BT.601-A y UIT-R BT. 656-4), HD-SDI (SMPTE-291), Audio AES-EBU (EBU Tech 3250), Audio digital embebido (UIT-R BT.1305) y ello provoque deficiencias en el nivel de calidad del video y audio.
- d) Incumplimiento de la condición de exclusividad

En caso de que se presenten incidencias durante la prestación del servicio, se podrá aplicar una penalidad en créditos según la siguiente fórmula:  $C=SxN/M$

Siendo,

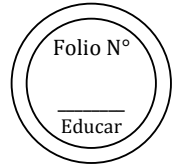
C = crédito

S = valor por jornada del móvil de televisión

N = cantidad de minutos fuera de servicio

M = 43.200

Si el problema fuese dado solamente por Incidencias en el nivel de calidad de la señal el valor M será equivalente a 86.400 ( $M=86.400$ ).



La cantidad de minutos fuera de servicio o con incidencias será contemplada desde el horario en que fue solicitado por el Plan de Trabajo, o por la comunicación fehaciente que haya habido, hasta la restitución óptima del servicio.

Ante cualquier inconveniente con los equipamientos, tales como rotura o desperfectos técnicos, el oferente adjudicado deberá reponerlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas o contemplar la provisión de otro móvil de televisión de iguales características en el mismo plazo mencionado. No por esto se eximirá de penalidades al oferente adjudicado si se hubiese presentado una incidencia en el servicio por cualquiera de los ítems mencionados en este punto.

No obstante, estas penalizaciones no eximen de posteriores acciones legales que podrían ser tomadas por Educ.ar S.E. por daño causado a la imagen de Educ.ar S.E. o a sus instalaciones o equipamientos por motivo imputable al oferente adjudicado o a sus directivos.

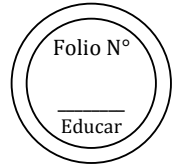
En el caso de reiterados incumplimientos en la resolución de una incidencia, Educ.ar S.E. se reserva el derecho a contratar con una empresa distinta al adjudicatario los servicios que considere necesarios para cumplir los niveles de servicio exigidos en este pliego. El coste derivado de los mismos podrá ser requerido al adjudicatario del presente contrato.

#### 21. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.



## 22. Jurisdicción.

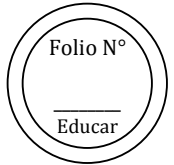
Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

## 23. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

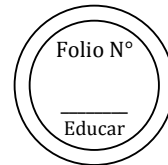
## 24. Observaciones generales.

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada



fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
7. El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen. El Adjudicatario asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial. El Adjudicatario será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.



**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EXPEDIENTE 1414/2015 EDUC.AR-COORDINACION TECNICA**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	SOPORTE DE LIBRERÍA ROBOTICA IBM	AÑO	1		
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					U\$S

**TOTAL OFERTA: U\$D.....-** (Dólares Estadounidenses: .....)

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

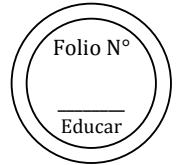
**RAZON SOCIAL:**

**N° DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**N° TELEFONICOS:**



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Objeto**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento **oficial del fabricante** del equipamiento informático cuya descripción se encuentra enunciada en el Anexo I, para Educ.ar Sociedad de Estado, sita en Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. y en las demás dependencias que se definan en las Especificaciones Técnico Operativas.

El servicio a contratar es denominado por el fabricante como **Mantenimiento Post Garantía (IBM ServicePac)** en sus modalidades **IOR** (IBM Onsite Repair), **IEO** (IBM Onsite Exchange) **24x7x4** (cobertura 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas).

**Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será de 1 (un) año a partir de la orden de compra.

**Cotización**

La cotización se deberá realizar por el costo total del servicio.

**Inspección del equipamiento**

Los oferentes tendrán la posibilidad de inspeccionar el equipamiento en las oficinas de Educ.ar S.E., sitas Comodoro Rivadavia 1151, de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Se deberá coordinar previamente la visita con el Área de Operaciones enviando un correo electrónico a la cuenta [operaciones@educ.gov.ar](mailto:operaciones@educ.gov.ar) con el asunto "Ref.Exp.Nº1414/15 - Soporte de librería robótica IBM - Solicitud de inspección de equipamiento".

**Descripción del servicio**

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo, con atención en el lugar de instalación de los equipos.

**DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN**

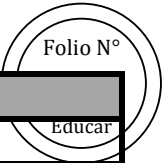
Días y Horario de Atención
7 días por 24 hs.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía fax, telefónicamente, mediante correo electrónico o mediante sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que debe ponerse a disposición del organismo a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso).

**TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO**

Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva.





<b>Tiempo de respuesta a la solicitud de servicio:</b>
4 hs. corridas

**SERVICIOS ADICIONALES**

<b>Servicios Adicionales</b>
Asistencia telefónica 24 horas los días feriados
Asistencia en el sitio los días feriados

**Penalidades**

El incumplimiento por parte de la Adjudicataria en el nivel de servicio descrito en la presente especificación dará lugar a ser sancionada con la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato requerida en el presente pliego según el artículo 20 del **pliego de bases y condiciones particulares**. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

**Recepción y forma de pago**

El servicio se abonará en un solo pago contra la conformidad del área requirente.

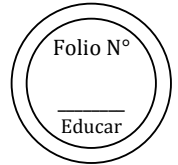
La conformidad de entrega se concederá luego de validar la activación del servicio de soporte en el sistema de "Búsquedas de partes y garantías" del fabricante:

<https://www-947.ibm.com/support/entry/portal/wlup>

**Equipamiento:**

- Librería **IBM TS3500** 3584-L53 - numero de serie: 7827482 con 287 slots licenciados
- **IBM Drive LTO6** 3588-F6A 3588 - numero de serie: 78B3EA7
- **IBM Drive LTO6** 3588-F6A 3588 - numero de serie: 78B3E16
- **IBM Drive LTO6** 3588-F6A 3588 - numero de serie: 78B3E1A
- **IBM Drive LTO6** 3588-F6A 3588 - numero de serie: 78B3CA2

Todos los equipos cuentan con 1 (un) año de uso.



ANEXO III

PERSONA JURÍDICA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ..... DE ..... DE 2....-

SRES. EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

QUIEN SUSCRIBE .....

(1), .... (2) N° ..... EN MI CARÁCTER DE ..... (3) DE LA FIRMA ..... (4), DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA MISMA:

- NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
▪ QUE NO MANTIENE PROCESOS JUDICIALES CON EL ESTADO NACIONAL, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, NI CON NINGUNO DE LOS ORGANISMOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY Nº 24.156 (5),
▪ QUE PRESENTA UNA SITUACIÓN REGULARIZADA EN LO QUE A APORTES PREVISIONALES Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO SE REFIERE.

SELLO Y FIRMA

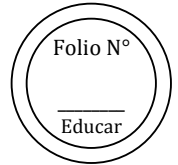
(1) NOMBRE Y APELLIDO DEL PRESENTANTE.

(2) TIPO DE DOCUMENTO, DNI, LC O LE, CI O PAS..

(3) TITULAR, APODERADO, GERENTE, ETC.

(4) NOMBRE DE LA EMPRESA.

(5) COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SOCIEDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, TODAS AQUELLAS OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DONDE EL ESTADO NACIONAL TENGA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN EL CAPITAL O EN LA FORMACIÓN DE LAS DECISIONES SOCIETARIAS, TODA ORGANIZACIÓN ESTATAL NO EMPRESARIAL, CON AUTARQUÍA FINANCIERA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DONDE EL ESTADO NACIONAL TENGA EL CONTROL MAYORITARIO DEL PATRIMONIO O DE LA FORMACIÓN DE LAS DECISIONES, INCLUYENDO AQUELLAS ENTIDADES PÚBLICAS NO ESTATALES DONDE EL ESTADO NACIONAL TENGA EL CONTROL DE LAS DECISIONES Y LOS FONDOS FIDUCIARIOS INTEGRADOS TOTAL O MAYORITARIAMENTE CON BIENES Y/O FONDOS DEL ESTADO NACIONAL.



ANEXO IV  
PERSONA FÍSICA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ..... DE ..... DE 2....-

SRES. EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

QUIEN SUSCRIBE .....

(1), .... (2) N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- QUE NO MANTENGO PROCESOS JUDICIALES CON EL ESTADO NACIONAL, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, NI CON NINGUNO DE LOS ORGANISMOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 24.156 (3),
- QUE PRESENTO UNA SITUACIÓN REGULARIZADA EN LO QUE A APORTES PREVISIONALES Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO SE REFIERE.

SELLO Y FIRMA

(1) NOMBRE Y APELLIDO DEL PRESENTANTE.

(2) TIPO DE DOCUMENTO, DNI, LC O LE, CI O PAS..

(3) COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SOCIEDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, TODAS AQUELLAS OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DONDE EL ESTADO NACIONAL TENGA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN EL CAPITAL O EN LA FORMACIÓN DE LAS DECISIONES SOCIETARIAS, TODA ORGANIZACIÓN ESTATAL NO EMPRESARIAL, CON AUTARQUÍA FINANCIERA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DONDE EL ESTADO NACIONAL TENGA EL CONTROL MAYORITARIO DEL PATRIMONIO O DE LA FORMACIÓN DE LAS DECISIONES, INCLUYENDO AQUELLAS ENTIDADES PÚBLICAS NO ESTATALES DONDE EL ESTADO NACIONAL TENGA EL CONTROL DE LAS DECISIONES Y LOS FONDOS FIDUCIARIOS INTEGRADOS TOTAL O MAYORITARIAMENTE CON BIENES Y/O FONDOS DEL ESTADO NACIONAL.